

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 12019

Impreso por: Maria Angelica Arismendi Alvarado

Fecha: 26/12/2013

Destino: DIRECCION DE ARQUITECTURA - MAGALLANES

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	CONSULTA	122756/2013	DIRECCION DE ARQUITECTURA - MAGALLANES	OP12	marismendia	26/12/2013 17:22:47

© 2013 Contraloría General de la República

Oficio N° 3943

http://intranet/sisdoc/Sistradocv2%5CSistradoc_OP12.nsf/PopUpGuiaOP?OpenForm&P... 26-12-2013

MA
27/12/13

1/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7406836
De Fecha: 27 DIC. 2013



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 683/2013
REF. N° 122.756/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

N° 3943

PUNTA ARENAS, 26 DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 18, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de infraestructura, en la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena.

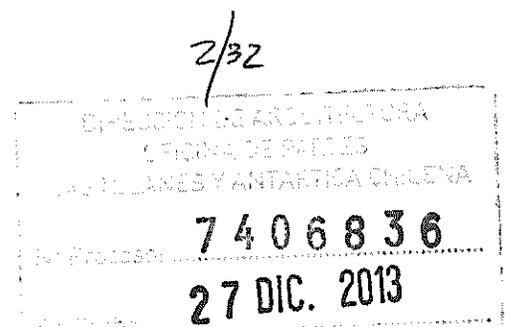
Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
JORGE CORTÉS PEREIRA
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

03





**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena

3/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
Nº Proceso:	7.406.836
De Fecha:	27 DIC. 2013

**Número de Informe: 18/2013
26 de diciembre de 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 12017/2013
REF. N° 122.756/2013

INFORME FINAL N° 18, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ARQUITECTURA DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

PUNTA ARENAS, 26 DIC. 2013

ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de infraestructura en la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Carlos Garín Donoso y Ricardo Courbis Bolla, auditor y supervisor respectivamente.

La Dirección de Arquitectura es un servicio que depende del Ministerio de Obras Públicas y tiene por misión proveer y conservar la edificación pública requerida, correspondiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, de la citada Secretaría de Estado, el estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se edifican con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás servicios que construyen edificios de utilidad pública.

AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

OS

4/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
OFICINA DE EFECTOS	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena suscribieron un mandato completo e irrevocable para el desarrollo de la licitación y construcción de los proyectos denominados "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas" y "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales".

Cabe precisar que, con carácter de reservado, el 24 de octubre de 2013, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, el preinforme de observaciones N°18, de 2013, con la finalidad de formular los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante ordinario N° 1.158, de 20 de noviembre de 2013.

OBJETIVOS.

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría tendiente a verificar que las obras de infraestructura, financiadas con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional –en adelante, FNDR-, por un monto superior a \$1.000.000.000, que hayan sido iniciadas durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se inviertan de acuerdo a la normativa vigente.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento, por parte de la Unidad Técnica ejecutora de los proyectos, de la normativa legal y reglamentaria que rige la ejecución de las obras, y los controles administrativos y técnicos que rigen los contratos, comprobando que las funciones de la Inspección Fiscal y los diseños de construcción de los proyectos, se hayan gestionado y ejecutado dentro del marco contractual y en conformidad a la calidad, cantidad, costos y plazos pactados.

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Entidad Fiscalizada, al 31 de diciembre de 2012, el monto de gastos comprometidos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional en contratos de construcción, ascendía a \$10.446.098.324.

5/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MACALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7406836
Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente de acuerdo a los contratos de mayor monto, dando como resultado una muestra ascendente a la suma de \$6.089.743.234.-, equivalente al 58,3% del universo antes identificado.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO
	M\$	#	\$	#	\$	#	\$
Contratos de ejecución de obras	10.446.098.324	3	6.089.743.234	2	0	0	6.089.743.234

La información utilizada, fue proporcionada por la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, y fue puesta a disposición de esta Contraloría a partir de 8 de junio de 2013.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

Del examen practicado a los contratos señalados posteriormente, y tomando en consideración los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad para dar respuesta a las situaciones observadas en el preinforme, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Obra: "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas".

Los antecedentes del proyecto se indican en la tabla a continuación:

Tipo de licitación	Propuesta Pública.
Modalidad de contrato	Suma alzada sin reajustes.
Financiamiento	F.N.D.R. - BID.
Código BIP	30076091-0.
ID Portal Compras Públicas	829-6-LP11.
Documento que adjudica el contrato	Resolución N° 17, de 24 de noviembre de 2010.
Unidad Técnica Ejecutora	Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y Antártica Chilena.
Inspectores Fiscales	Dahían Oyarzún Rathgeb y Fabián Navarro Vera.
Contratista	Construcciones TEKNOS Ltda.
Presupuesto contractual	\$1.130.388.973.
Plazo contractual	434 días corridos.
Fecha de inicio real	23 de noviembre de 2011.
Acta Entrega de Terreno	12 de diciembre de 2011.
Fecha de término contractual	29 de enero de 2013.
Situación administrativa de la Obra al 2013	Obra terminada con recepción provisoria efectuada el 4 de marzo de 2013.

6/32
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
7406836
N° Proceso:
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El proyecto corresponde a la ejecución de obras de mejoramiento exterior del Palacio Braun Menéndez, ubicado en calle Hernando de Magallanes N° 949, de la ciudad de Punta Arenas.

Las obras consideradas en este contrato consistieron en la reposición de estucos perimetrales, restauración y reposición de ventanas y puertas, sistema de evacuación de aguas lluvias, iluminación, sistema de riego, mejoramiento de cierros, poda y tala de árboles además de señalética y seguridad.

El presente contrato de construcción se rige por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, y por las Bases Administrativas modificadas y aprobadas por medio de la resolución N° 258, de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, y por el Anexo Complementario, aprobado por resolución N° 282, de fecha 30 de junio de 2011, de la Dirección Regional de Arquitectura.

En relación con los aspectos administrativos del contrato denominado "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez", las obras fueron licitadas por propuesta pública, adjudicadas mediante la resolución N° 17, de fecha 26 de octubre de 2011, de la Dirección Regional de Arquitectura, y tomada razón con alcance por esta Entidad Fiscalizadora, a través del oficio N° 4.034, de 22 de noviembre de 2011.

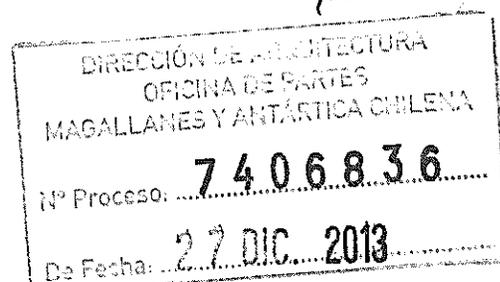
1.1 Inasistencia del profesional encargado de obras.

Se constató el cobro de una multa ascendente a \$1.780.650 por los días de ausencia del encargado de obras; sin embargo, no todos los periodos multados se encuentran acreditados en el Libro de Obras.

En efecto, según lo establecido en los Informes Técnicos N°s. 44, de 4 de julio de 2012, y 1, de 11 de junio de 2013, del inspector fiscal, al contratista de la empresa TEKNOS Ltda. se le cursó una multa de \$1.187.100, por seis días de inasistencia del profesional encargado de obra, señor Sivko Babaic Bartulovic; no obstante, al comprobar que en los folios N°s. 48 a 50; y 01 a 07, de los Libros de Obras IV y V, respectivamente, hay constancia sólo de cuatro días de ausencia del citado profesional, en el periodo que media entre el 3 al 6 de julio de 2012; por tanto, el inspector fiscal no acredita en el libro de obras las ausencias en las jornadas del 7 y 8 de julio del mismo año.

Al respecto, es pertinente señalar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en el dictamen N° 15.748, de 2000, ha indicado que no procede aplicar multa al contratista por ausencia del profesional residente cuando no estén acreditados por el inspector fiscal los días de dichas inasistencias.

OP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Dirección de Arquitectura, en su oficio de respuesta, menciona que ha solicitado a la empresa contratista, mediante el oficio N° 1.152, de 19 de noviembre de 2013, emitir un estado de pago por el monto de la multa cursada erróneamente, de acuerdo al detalle de lo señalado en el informe técnico del contrato, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Asimismo, el servicio expresa que el monto de dicha multa y alcances administrativos, fueron corregidos por este Órgano de Control, en el oficio N° 1.543, de 16 de mayo de 2013, donde se indicaba el valor a cobrar previa revisión de esta Unidad Técnica. Agrega, además, que no se tenía conocimiento de la existencia del dictamen N° 15.748, del año 2000, en el cual se menciona "que no se podrá cursar multa por ausencia de profesional residente cuando no estén acreditados por el IFO".

Por tanto, se mantiene lo observado, hasta que el servicio regularice el monto de dicha multa, de acuerdo a los días efectivamente comprobados de inasistencia del profesional residente, remitiendo a esta Contraloría Regional, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, la documentación que respalde que ha subsanado lo precedentemente observado.

(D)
30

1.2 Organigrama de la obra.

Dentro de la estructura organizacional de la empresa contratista TEKNOS Ltda., no se indica la permanencia del personal en obra.

Al respecto, se comprobó que el organigrama presentado por el contratista a la inspección fiscal, con fecha 13 de diciembre de 2011, tal como consta en la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura, no señala la permanencia del personal de faenas, lo cual vulnera el numeral 6.1, "Dirección de Obras", de las Bases Administrativas.

La entidad, en su respuesta, señala que efectivamente no se advirtió dicha situación, razón por la cual el servicio ha instruido, mediante comunicación interna N° 7, de 9 de agosto de 2013, incorporar esta observación en la lista de chequeo para el control de contratos, solicitando, además, a la empresa constructora, a través del oficio N° 1.152, de fecha 19 de noviembre de 2013, regularizar dicho cronograma con el objetivo de que la documentación del convenio esté correcta.

Se mantiene la observación, por tanto, la entidad deberá procurar no reiterar el hecho en futuros contratos, lo que será validado en una próxima auditoría.

✓

1.3 Programa ocupacional oficial.

La empresa contratista TEKNOS Ltda., no proporciona al servicio, en la misma data, el programa ocupacional y el programa de trabajo, tal cual se establece en las bases del contrato. En efecto, se verificó que el programa ocupacional fue ingresado por el contratista en la oficina de partes de la

032

07

OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7406836
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dirección Regional de Arquitectura el 2 de enero de 2012, esto es, 21 días después de haber ingresado al servicio el Programa Oficial de Trabajo, y 14 días después del plazo contractual, cuya data se estableció el 22 de diciembre de 2012, infringiendo el numeral 7.2 de las Bases Administrativas y el artículo 139 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En relación a esta observación, la Unidad Técnica señala que, para que este error no se vuelva a repetir, se incorporará en el acta de inicio de contrato que ambos documentos sean ingresados en igual fecha con el fin de recordar a la empresa contratista sus responsabilidades.

Corresponde mantener lo advertido, debiendo el servicio dar cumplimiento a lo señalado en su respuesta, cuya efectividad será validada en una futura auditoría. ✓

1.4 Fecha de dictación de resolución.

El convenio ad referendum fue aprobado, mediante resolución exenta N° 62, de 14 de febrero de 2013, mientras que el término del contrato acaeció el día 29 de enero de 2013. Por tanto, la citada resolución que aprueba el referido convenio tendría efectos retroactivos.

Lo anterior, vulnera el artículo 52 de la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en relación a que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos.

La entidad, informa que la resolución que aprueba el convenio de modificación de obras fue dictada con fecha posterior al término de obra, y que dichos cambios contaban con la autorización del mandante, según lo indica el oficio ordinario N° 2.350, de 21 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, esto debido a que la resolución que asignaba los recursos no había sido creada, lo que sucedió el 6 de febrero de 2013. Posteriormente a esto, se dictó la resolución observada.

Esta Contraloría Regional ha dispuesto mantener lo observado, debiendo la Dirección Regional de Arquitectura instruir un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, y remitiendo a esta Entidad Fiscalizadora copia de la resolución exenta que instruye dicho procedimiento en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio. ||| (X)

1.5 De las calificaciones al contratista.

Se observó que en el formulario de calificación, emitido por la Comisión Calificadora del Ministerio de Obras Públicas, no se acompañó el debido fundamento de los aspectos evaluados conforme lo establece el artículo 182 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, situación que transgrede dicha disposición. 9/32

OP

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7.406.836
27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La dirección, en su oficio, indica que ha solicitado a la comisión fundamentar su calificación, por medio del oficio ordinario N° 1.153, de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección Regional de Arquitectura, cuyo antecedente se acompaña a esta respuesta.

Corresponde mantener lo observado, hasta que el servicio remita a esta Contraloría Regional, en un plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de este informe final, los fundamentos del puntaje dado en la calificación otorgada al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cumplimiento al citado reglamento respecto de las calificaciones, lo que será verificado en una futura auditoría.

30

1.6 De los estados de pago.

Se verificó que la Dirección Regional de Arquitectura cursó los estados de pago N°s. 8 y 9, el 22 y 31 de agosto de 2012, respectivamente, lo que contraviene el numeral 7.14.1 "Estados de Pago", de las bases administrativas, en donde se estipula que dichos pagos se harán en forma mensual, excepto en el mes de diciembre, donde podrán ser quincenales.

Ante esta observación, el Servicio manifiesta que efectivamente no se ha dado cumplimiento a lo señalado anteriormente. Agrega que, al no alcanzar a cursar el estado de pago en el mes de julio, este se cursó en agosto, y luego en ese mismo mes, el que correspondía a ese mes -agosto-; no obstante, esa dirección acepta la observación en cuanto a que se cursaron dos estados de pago en un mismo mes, con la salvedad de que uno de ellos correspondía a los trabajos efectuados en el mes de julio.

En virtud de lo anterior, se mantiene lo observado, por cuanto esa Unidad Técnica no tramitó dichos pagos en conformidad al plazo establecido en las bases del contrato, debiendo la entidad no reiterar el hecho advertido, lo que será verificado en una próxima auditoría.

✓

2. Obra: "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales".

Los antecedentes del proyecto se indican en la tabla a continuación:

Tipo de licitación.	Licitación Pública.
Modalidad de contrato.	Suma alzada.
Financiamiento.	F.N.D.R.
Código BIP	30119321-0.
ID Portal Compras Públicas.	829-14-LP12.
Documento que adjudica contrato.	Resolución N° 7, de 26 de octubre de 2012.
Unidad Técnica Ejecutora.	Dirección Regional de Arquitectura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Funcionario encargado del control e inspección de la obra.	Doña Dafne Pérez Cárdenas de profesión Ingeniero Constructor.
Contratista.	Empresa EBCOSUR S.A.

10/32

Handwritten initials and signature

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 ORIGINAL N° 3.1153
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
 N° Proceso: 7406836
 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Presupuesto contractual.	\$4.959.354.261.
Plazo contractual.	330 días corridos.
Fecha de inicio contractual.	23 de noviembre de 2012.
Acta Entrega de Terreno.	04 de Diciembre de 2012.
Fecha de término.	17 de octubre de 2013.
Situación administrativa al mes de julio de 2013.	Obra en ejecución con un avance del 26 %, respecto del total de obras contratadas.

El proyecto corresponde a la construcción en una primera etapa del gimnasio principal del complejo deportivo, el que se ubicará en Avenida Libertad N° 0435, de la ciudad de Puerto Natales.

Este contempla una superficie de construcción de 5.623 metros cuadrados aproximadamente, incluidos estacionamientos, hall de acceso, camarines, cancha principal, cafetería, bodegas, oficinas, sistema de iluminación eficiente. La capacidad de este complejo está proyectada para albergar a más de 3.000 personas.

El presente contrato de construcción se rige por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, y por las bases administrativas modificadas y aprobadas por la resolución N° 258, de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, y el Anexo Complementario, aprobado por la resolución N° 242, de 25 de junio de 2012, de la Dirección Regional de Arquitectura.

La construcción se ejecuta en base a hormigón armado y estructuras metálicas.

En relación con los aspectos administrativos del contrato denominado "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales", las obras fueron licitadas por propuesta pública, adjudicadas mediante la resolución N° 7, de 26 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Arquitectura, y tomada de razón por esta Entidad Fiscalizadora, con fecha 22 de noviembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, del examen practicado en los aspectos administrativos y técnicos de la obra, se detectaron las siguientes observaciones:

2.1 De las pólizas de seguros.

Se comprobó que la póliza de seguro que cauciona todo riesgo de construcción, no cumple con los requisitos señalados en las bases del contrato.

[Handwritten signature]

11/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE BOMBS MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7.406.836
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este sentido, se observó que la póliza de seguros de RSA Seguros Chile S.A. N° 4189444, no está suscrita por la Empresa Contratista EBCOSUR S.A., ni contiene el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato, lo cual transgrede el artículo N° 5.4.4 "Seguro contra Todo Riesgo de Construcción", y letra a) del artículo N° 5.4.6 "Condiciones Especiales Comunes a las Pólizas de Seguros Señaladas en los Números Precedentes", ambas disposiciones establecidas en las bases administrativas.

El aludido organismo técnico responde que ha solicitado a la empresa contratista, mediante el oficio N° 1.156, de 20 de noviembre de 2013, que se le envíe una copia del contrato convenido para la póliza N° 4189444, con la empresa aseguradora y un endoso de la referida póliza, insertando la mención del número y fecha de la resolución que adjudica el contrato suscrito por la empresa constructora.

En relación a este incumplimiento, y en atención a la respuesta dada por el servicio, se mantiene lo observado, hasta que esa dirección remita a esta Entidad de Control copia certificada de los antecedentes solicitados al contratista, para lo cual cuenta con un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

①
30

2.2 Del organigrama de la obra.

Se constató que en el organigrama presentado por el contratista a la inspección fiscal, de fecha 7 de enero de 2013, no se establece la permanencia del personal en obra, tal cual se establece en el numeral 6.1 "Dirección de Obras", de las bases administrativas.

La entidad señala, en su oficio de respuesta, que, como medida correctiva, se ha solicitado a la empresa contratista el reingreso del organigrama de la obra, incluyendo en él la permanencia del personal en obra y cada uno de los requisitos señalados en el referido numeral de las bases administrativas.

Corresponde mantener la observación, hasta que el servicio remita a esta Contraloría Regional el organigrama de la obra debidamente corregido de acuerdo a lo que estipulan las bases del contrato, para lo cual cuenta con un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

①
30

2.3 De los periodos para cursar estados de pago.

Se comprobó que los estados de pago N°s. 3 y 4, de 15 y 28 de octubre de 2013, respectivamente, fueron cursados dentro de un periodo de 13 días, y los estados de pago N°s. 5 y 6, de 3 y 26 de abril de 2013, consecutivamente, fueron cursados en un periodo de 23 días, no obstante, que en las bases administrativas, en su numeral 7.14.1, se establecían pagos mensuales.

La Dirección Regional de Arquitectura responde que, como acción correctiva para evitar nuevamente el incumplimiento del numeral 7.14.1, y evitar la emisión de más de un estado de pago, se comunicó en el

12/32

②

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7.4.0.6.8.3.6
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informe de la inspección fiscal, de fecha 19 de noviembre de 2013, la necesidad de recordar al contratista la entrega oportuna de los estados de pago, presentándolos a más tardar los días 22 de cada mes.

Al respecto, se mantiene lo observado, por cuanto la Unidad Técnica no tramitó dichos pagos en conformidad al plazo establecido en las bases del contrato, debiendo el servicio no reiterar, en lo sucesivo, dicha situación, lo que será revisado en una próxima auditoría. ✓

2.4 Del avance de obras.

Del examen efectuado a las cuantías de obras que señala el estado de pago N° 8, de 28 de junio de 2013, aprobado por la inspección fiscal, y lo que indica a esa misma data el programa oficial de trabajo, se verificó que las obras ejecutadas, cuyo avance real es del 26% del total construido, tienen un atraso aproximado del 50%, respecto del 47,9% del desarrollo de partidas programadas en la carta gantt.

En consecuencia, considerando que el programa oficial de obras no ha sido modificado, según señala el Inspector Fiscal del contrato, doña Dafne Pérez Cárdenas, en el Acta de Diligencia, de 7 de agosto de 2013, y dado que el Servicio a la fecha no ha sancionado administrativamente dicha demora, queda de manifiesto que la Dirección Regional de Arquitectura no está dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 139 y 161 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en relación con el acatamiento de los plazos parciales programados y las multas que corresponde aplicar por los atrasos injustificados.

El servicio responde que, para la fecha evaluada, a saber, el 28 de junio del presente, la empresa contratista se encontraba afecta a diversas situaciones que imposibilitaban el avance normal de las obras, y que, en primer término, el proyecto se encontraba sometido a un proceso de evaluación de modificaciones de especificación, como consecuencia de incompatibilidades entre las especialidades de estructura y arquitectura y errores de diseño, que luego fueron resueltos por el consultor y ejecutor del diseño matriz, después de una larga espera por parte del contratista, el que avanzaba sólo en aquellas partidas que no estuvieran comprometidas con los diseños en proceso de modificación, tal como se menciona en el informe del Inspector Fiscal, de fecha 19 de noviembre de 2013.

En virtud de lo informado por la entidad, lo cual fue validado en terreno por parte de esta Contraloría Regional, se subsana lo observado. ✓

II. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Obra: "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas".

13/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PLANEACIÓN
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
7406836
Nº Proceso:
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1 Del valor de paridad en pesos de la unidad de fomento utilizada en las pólizas de seguros.

Se verificó que las pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo de construcción no cumplen con el monto que resulta al aplicar el valor de conversión de la unidad de fomento – en adelante UF-, de acuerdo al periodo que señalan las bases del contrato, de acuerdo a lo que se consigna en el siguiente cuadro:

PÓLIZAS DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL (5% del contrato equivalente a \$56.519.449)	TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (100% del contrato equivalente a \$1.130.388.973)
Institución y N° de documento	Seguros Magallanes, Póliza N°01-45-054955	Seguros Magallanes, Póliza N°01-70-004459
1. Monto reglamentario de la Póliza. (Valor de la UF al 31 de octubre de 2011= \$ 22.103,98)	2.556,981 UF	51.139,613 UF
2. Monto de la Póliza utilizado por el Servicio	2.518,000 UF	50.488,000 UF
Diferencia 1 y 2	38,981 UF	651,613 UF

En efecto, en la letra c) del numeral 5.4.6 de las bases administrativas, se establece que el valor de conversión de esta unidad debe ser aquel correspondiente al último día del mes anterior a la fecha en que la resolución que adjudica el contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la dirección, hecho ocurrido el 22 de noviembre de 2011. Por tanto, el valor correcto de la UF a considerar en dicha póliza es al 31 de octubre de 2011, fecha en la que este índice económico alcanzó un valor de \$ 22.103,98, dando dicho guarismo como resultado un monto distinto al ocupado en las citadas pólizas de seguros.

En síntesis, como resultado de lo anterior, la póliza de seguros de responsabilidad civil y la de todo riesgo de construcción, tienen un déficit de 38,981 UF y 651,613 UF, respectivamente.

En consecuencia, al no aplicar a las citadas pólizas el valor de conversión correspondiente a la fecha respectiva, se vulnera la letra c) del numeral 5.4.6, de las bases administrativas.

14/32

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
Nº Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe hacer presente que la corrección en el monto de la aludida póliza debe efectuarse antes del término de la vigencia de esta caución, es decir, el 29 de enero de 2014, fecha a partir de la cual dejó de tener validez dicho resguardo, tal como se establece en las bases del contrato.

La Unidad Técnica señala, en su oficio de respuesta N° 1.158, de 20 de noviembre de 2013, que en referencia a la diferencia encontrada en el valor de las pólizas, se ha solicitado a la empresa constructora regularizar la póliza de responsabilidad civil, dado que todavía se encuentra vigente, de acuerdo a lo descrito en Informe Técnico de la inspección fiscal del contrato.

Atendida la respuesta antedicha, se mantiene lo observado, hasta que el servicio remita a esta Contraloría Regional, copia de la póliza por el valor monetario correcto de dicho resguardo, para lo cual cuenta con un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. 30

Por otra parte, en relación con la póliza de seguro por concepto de "todo riesgo de construcción", se mantiene lo objetado debido a que dicho resguardo no caucionó el total del monto contratado. Asimismo, de acuerdo a las bases del contrato, no es posible su renovación posterior al término del plazo contractual, por cuanto su vigencia abarca desde el inicio del contrato hasta el término del plazo convenido, a saber, el 29 de enero de 2013.

Como resultado de lo anterior, la Dirección Regional de Arquitectura deberá iniciar un sumario administrativo, con la finalidad de establecer las responsabilidades que pudieren derivarse de los hechos observados, remitiendo a esta Contraloría Regional copia de la resolución exenta que instruye dicho procedimiento, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. |||

Por otra parte, sin perjuicio de lo determinado precedentemente, la entidad no deberá reiterar dicha situación, lo que será verificado en una próxima auditoría.

1.2 De los estados de pago.

Se comprobó que los estados de pago señalados en el recuadro a continuación, no cumplen con el monto mínimo de \$47.855.767, el que resulta al aplicar la fórmula expresada en el numeral 7.14.1 "Estados de pago", de las bases administrativas, según el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	MONTO DEL ESTADO DE PAGO EN \$
3	23.928.954
4	25.260.088
5	26.466.036
6	25.674.646
7	25.286.381
10	29.584.613

14/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
OFICINA DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En consecuencia, dichos estados de pago vulneraron la citada cláusula.

La Dirección Regional de Arquitectura indica, en su oficio de respuesta, que los estados de pago que no cumplieron con el valor mínimo estipulado en bases, se cursaron de acuerdo al avance real que tenían a la fecha de visación de estos, agregando que se desconocía que si no se cumplía con el mínimo exigido no se podía cursar el estado de pago; no obstante, deja de manifiesto que si se actuaba de acuerdo a lo que señalan las bases en relación a no cursar el estado de pago cada vez que no se obtenga el monto mínimo exigido en bases, se dejaba de cumplir con la exigencia de que los estados de pago debían ser mensuales, causando con ello un perjuicio económico al contratista por el no pago del avance efectivo.

Esta observación se mantiene, dado que los estados de pago no cumplieron con el monto mínimo señalado en el citado numeral de las bases administrativas. Por tanto, la entidad deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, remitiendo copia de la resolución exenta que lo inicia en un plazo de 15 días hábiles.

2. Obra: "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales".

2.1 De los estados de pago.

Se verificó que los estados de pago señalados en el siguiente recuadro, no cumplen con el monto mínimo de \$225.425.194, que establece el numeral 7.14.1 "Estados de pago", de las bases administrativas, de acuerdo a la fórmula indicada en letra (B):

ESTADO DE PAGO N°	MONTO DEL ESTADO DE PAGO EN \$, POR EL INSPECTOR FISCAL
2	90.404.780
3	182.761.065
4	157.153.305
6	184.049.561
7	185.181.792
8	114.290.768

$$(B) \text{Estado de Pago mínimo} = \frac{\text{Monto contratado}}{\text{Plazo meses}} \times 50\%$$

En lo relativo a esta observación, el Organismo Técnico responde que, respecto a los montos de los estados de pago, es efectivo que no se dio cumplimiento al numeral 7.14.1 de las bases administrativas del contrato, debido a que los pagos se realizan conforme a los avances de obra que se hayan ejecutado durante el periodo indicado, y que en ese aspecto no era admisible por la inspección fiscal de obra pagar un mayor monto si los avances de obras no lo

16/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

N° Proceso: **7.406836**

De Fecha: **27 DIC. 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

permitían, situación que evitaba en cierta medida dar cumplimiento al citado numeral, que establece que los estados de pago deberán ser mensuales, y que, por lo tanto, se hace imposible dar cumplimiento a ambos requerimientos.

Teniendo presente el incumplimiento de dicha cláusula y la imposibilidad de salvarla, debido a que los estados de pago señalados ya fueron cursados por montos inferiores al mínimo, se mantiene lo observado; no obstante, atendida la respuesta otorgada por la Dirección Regional de Arquitectura y dado que se ha comprobado que el referido incumplimiento no afectó los pagos por avances de obras, esta Entidad de Control a resuelto revisar, en futuras auditorías, el estricto cumplimiento de las bases administrativas.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Obra: "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas".

1.1 De los defectos constructivos de la ejecución de la partida revestimiento de muro.

Se han observado fallas superficiales en el revestimiento de muros del Palacio Braun Menéndez.

Al respecto de la inspección ocular efectuada a los revestimientos de muros se constató lo siguiente:

- a) Desprendimientos y fisuras. Ver anexo con fotos N°s. 1 a 5.
- b) Craquelado. Ver anexo con foto N°6.
- c) Sulfatación sobre la superficie de muros estucados. Ver anexo con foto N° 7.

En consecuencia, los defectos señalados en las letras a), b) y c), contravienen el numeral 3.1 "Revestimientos de Muros", de las especificaciones técnicas del contrato, cuyas disposiciones señalan que los revestimientos deberán ser de primera calidad y sin imperfecciones.

Ante dichas imperfecciones la Dirección Regional de Arquitectura indica, en su oficio de respuesta, que se ha solicitado a la empresa constructora que las subsane, mediante el oficio N° 1.152, de 19 de noviembre de 2013, de ese servicio, mencionado también en el informe técnico de la IFO del contrato de igual fecha.

Por lo anterior, corresponde mantener la observación hasta que el servicio remita los antecedentes que den cuenta de la regularización de las obras, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.

2. Obra: "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales".

2.1 De la calidad del hormigón armado.

17/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
7 4 0 6 8 3 6	
N° Proceso:
Ca Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De la inspección ocular efectuada a las obras se observaron diversas imperfecciones en el hormigón endurecido, las cuales son:

- a) Superficie muy irregular en elementos estructurales de hormigón armado. Ver anexo con fotos N°s. 8 y 9.
- b) Armadura longitudinal y estribo expuesto en vigas de hormigón armado. Ver anexo con fotos N°s. 10 a 15.
- c) Segregación en hormigones. Ver anexo con fotos N°s. 11, 14 y 15.
- d) Nidos de piedra. Ver anexo con fotos N°s. 16 y 17.

Cabe indicar que dichos defectos detectados en las estructuras de hormigón armado construidas, vulneran lo señalado en el artículo 33 de las especificaciones técnicas del contrato, en cuanto a no crear debilidades en la resistencia del hormigón y nidos de piedra.

El organismo técnico informa que ha oficiado a la empresa contratista mediante el ordinario N° 1.156, de 20 de noviembre de 2013, para que en un plazo perentorio de 30 días hábiles se reparen todas las deficiencias constructivas detectadas en terreno, además de aquellas que sean de su responsabilidad. 30

Al respecto, corresponde mantener la observación hasta que el servicio remita los antecedentes que den cuenta de la regularización de las obras, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.

IV. CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Arquitectura de Magallanes ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 18, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

a) Capítulo I, numeral 1.1, en lo relativo a la ausencia del profesional encargado de la obra, se solicita al servicio regularizar e informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, el debido cobro de la multa objetada.

b) Capítulo I, numerales 1.2, 1.3 y 1.6, en relación al organigrama de la obra, el programa ocupacional y estados de pago, respectivamente, el servicio deberá evitar reiterar tales observaciones, lo que será verificado en una próxima auditoría. 18/32

7406836
N° Proceso: 7406836
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Capítulo I, numeral 1.4, en lo referente a la fecha de dictación de la resolución, se ordena a la Dirección Regional de Arquitectura que inicie un sumario administrativo, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de la resolución exenta que instruye dicho procedimiento, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. (S)

d) Capítulo I, numeral 1.5, sobre las calificaciones hechas al contratista el servicio deberá remitir a este Órgano de Control, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los argumentos dados por la comisión en la calificación otorgada al contratista, sin perjuicio de comprobar, en una próxima auditoría, el cumplimiento de lo observado. ✓

e) Capítulo I, numerales 2.1 y 2.2, sobre póliza de seguro y organigrama de la obra, respectivamente, se solicita que el servicio remita a este Órgano de Control, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, una copia certificada de la corrección hecha a dicha póliza y el organigrama corregido de la obra. ✓

f) Capítulo I, numeral 2.3, respecto a los periodos para cursar los estados de pago, la entidad no deberá reiterarlo; en tanto, el cumplimiento de la normativa aludida será verificado en una próxima auditoría. ✓

g) Capítulo II, numeral 1.1, en lo concerniente al valor de paridad en pesos de la unidad de fomento utilizada en las pólizas de seguros, se le otorgó al Servicio un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, para que remita a esta Contraloría Regional el valor corregido de la póliza de seguros por concepto de "Responsabilidad Civil". ✓

Por otra parte, en relación a la póliza de seguro por todo riesgo de construcción, se ordena al servicio que inicie un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades en los hechos observados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de la resolución exenta que instruye dicho procedimiento, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio de comprobar, en una próxima auditoría, el cumplimiento de la normativa pertinente. (S)

h) Capítulo II, numerales 1.2, el servicio tendrá que iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, remitiendo copia de la resolución exenta que lo inicia en un plazo de 15 días hábiles. (S)

i) Capítulo II, número 2.1, en lo atinente a los estados de pago, el Servicio no debe reiterar el hecho observado dando cumplimiento a la normativa vigente, lo que será verificado en una futura auditoría. ✓

j) Capítulo III, numerales 1.1 y 2.1, en lo perteneciente a los defectos constructivos y calidad del hormigón respectivamente, se determinó validar las reparaciones en una próxima auditoría de seguimiento. 19/32 ✓

①

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
7406836
Nº Proceso:
De Fecha: 27 DIC. 2013

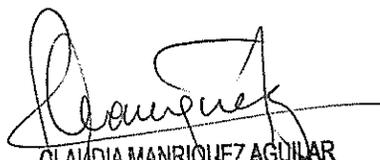


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a las observaciones indicadas en los literales c), g) y h), la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá instruir un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de la resolución exenta que instruye dicho procedimiento, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIA MANRIQUEZAGUILAR
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
SUBROGANTE



20/32

DIRECCION DE ARQUITECTURA	
OFICINA DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
N° Proceso:	7 4 0 6 8 3 6
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

1. Obra: "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez".

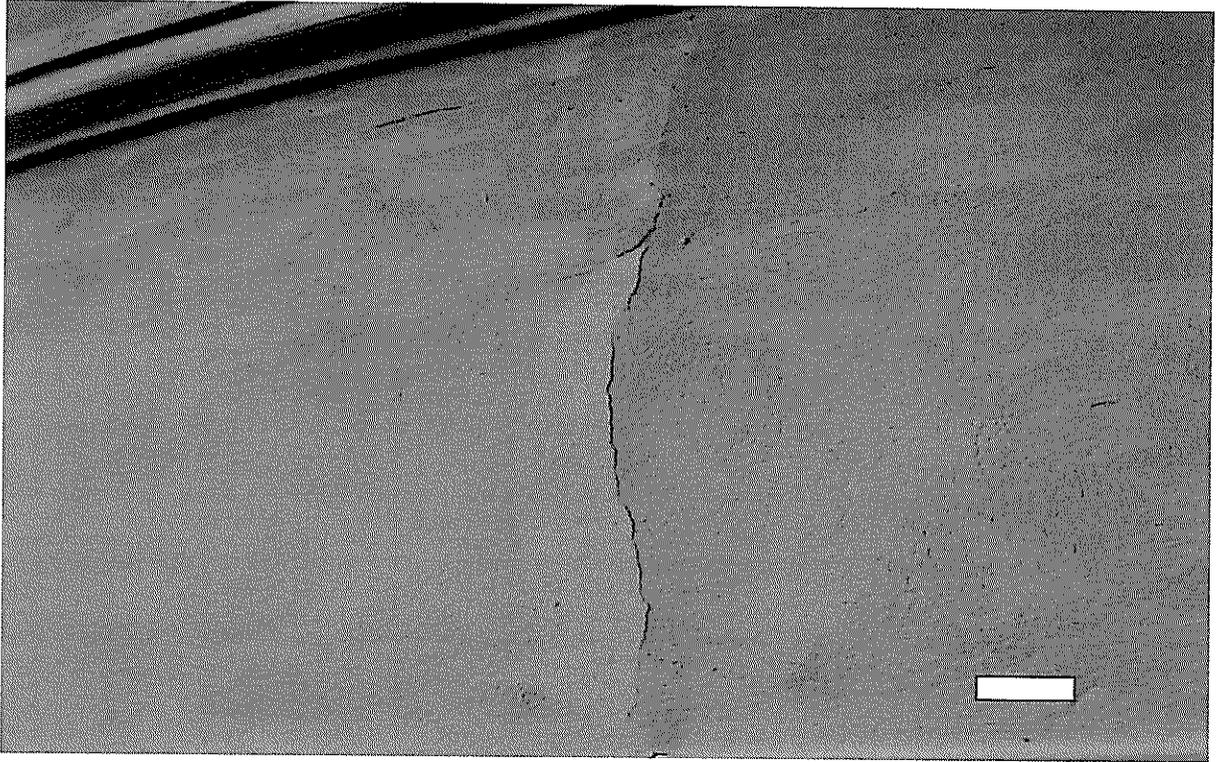


Foto N° 1: Fisura antepecho ventana con despegue de estuco.

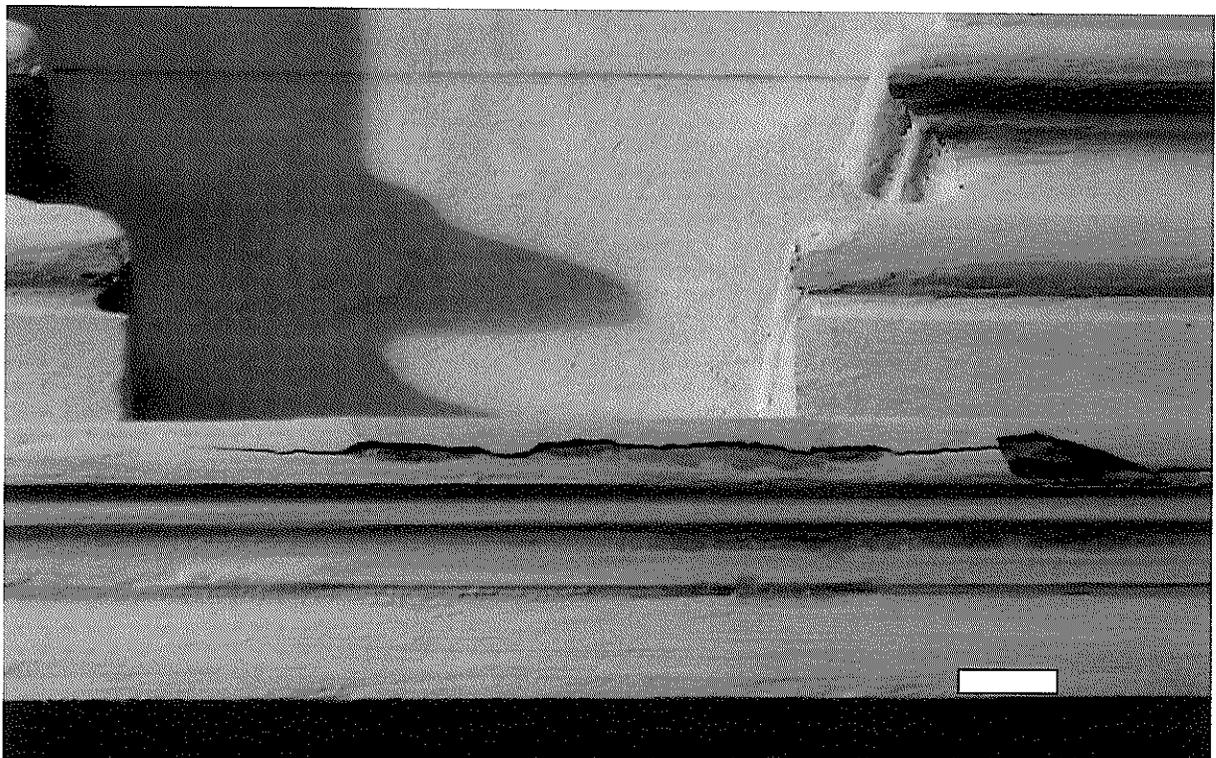


Foto N°2: Fisura en saliente con desprendimiento de estuco.

21/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
OFICINA DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

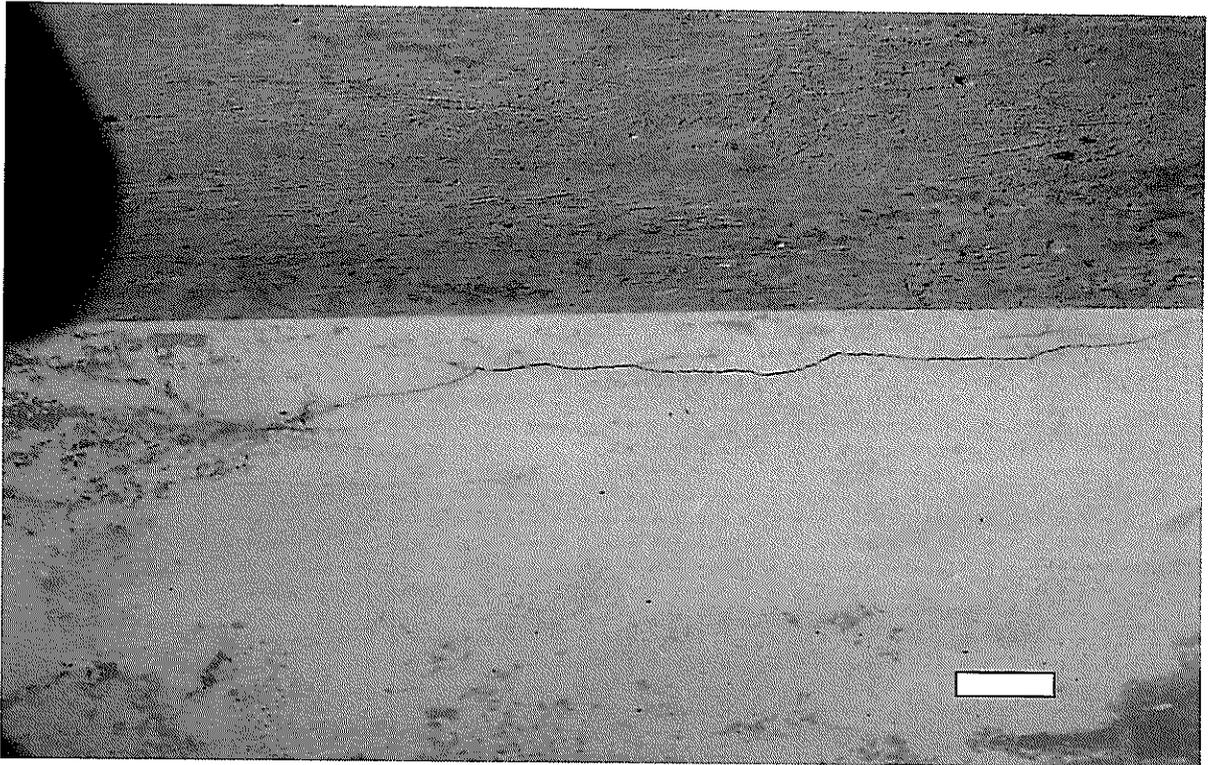


Foto N°3: Fisura antepecho ventana.

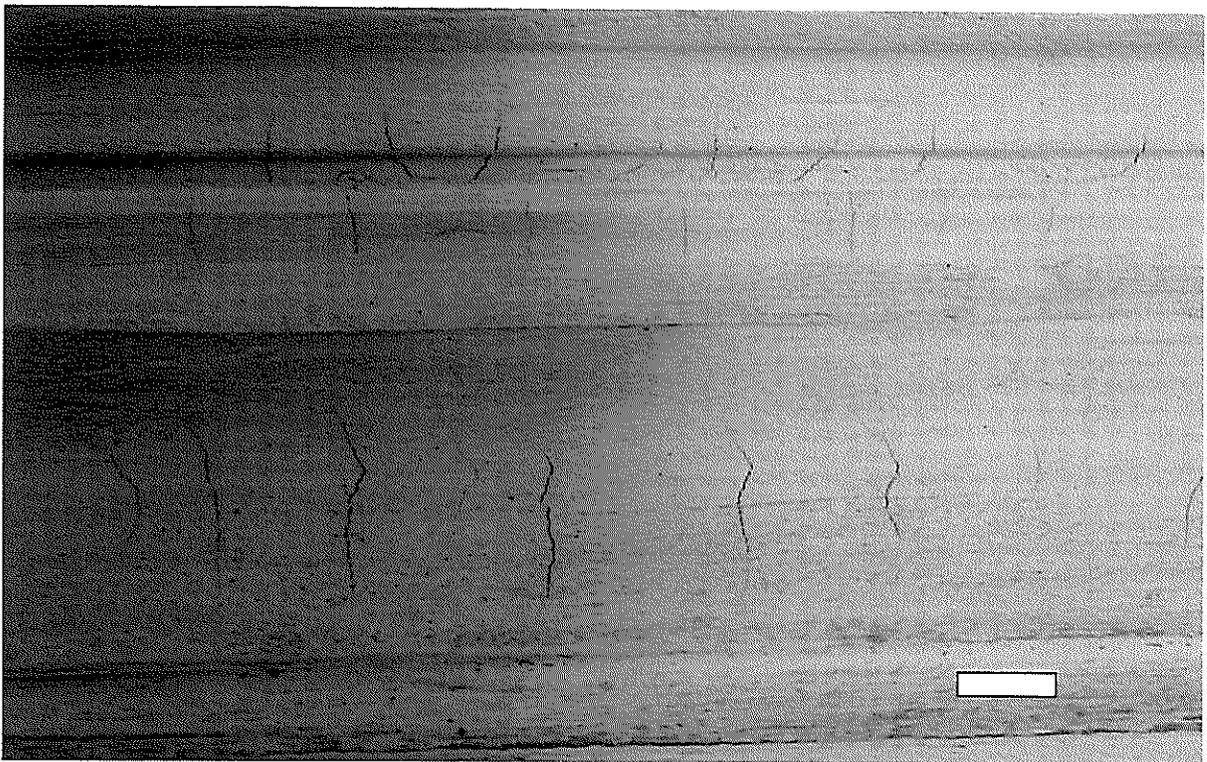


Foto N° 4: Fisura en salientes de muro.

2

22/32

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

7406836

12° Proceso:

De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

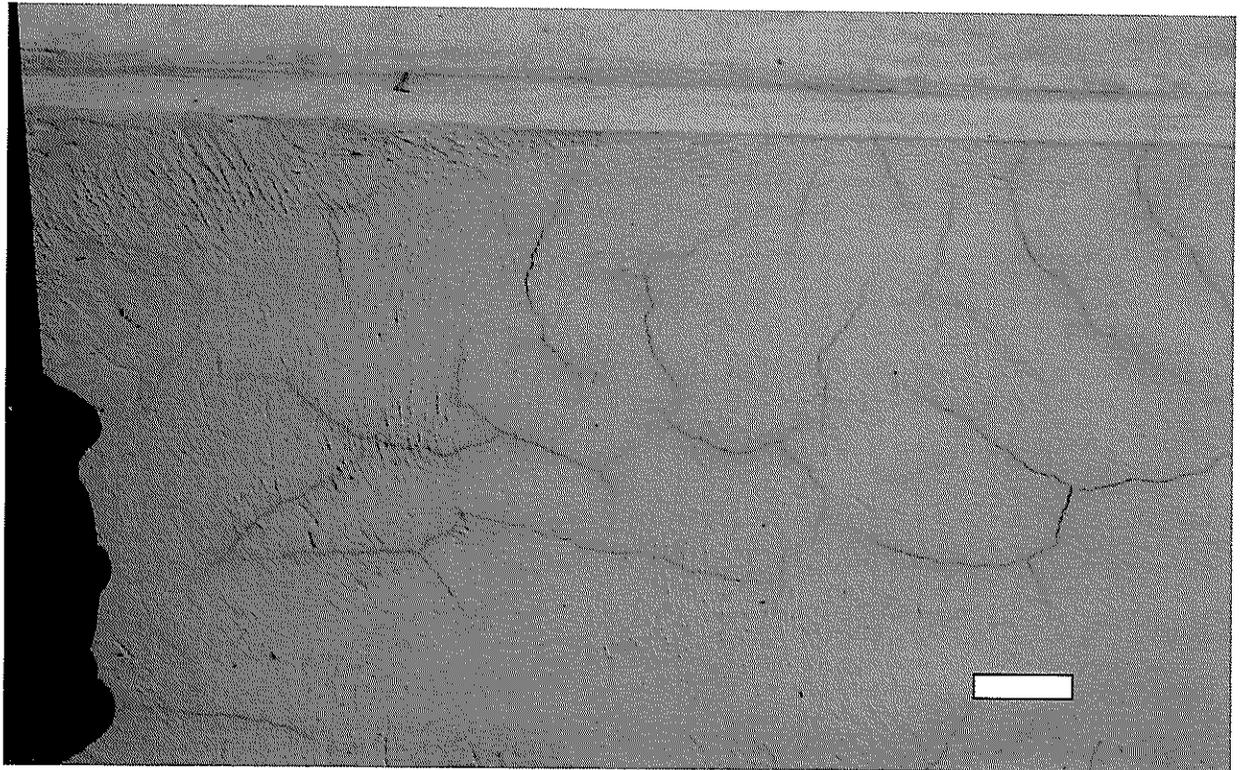


Foto N° 5: Red de fisura en muro.

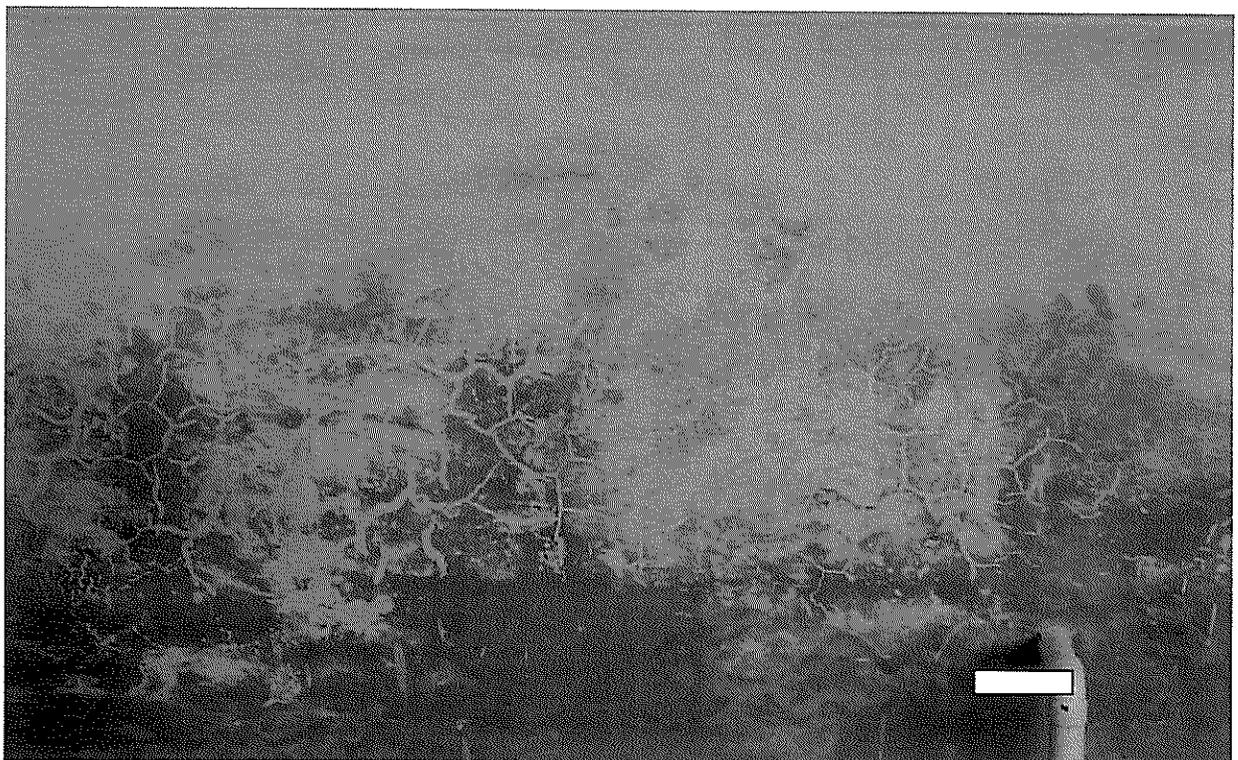


Foto N° 6: Craquelado en paramento norte.

07

23/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
OFICINA DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7.4068.3.6
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

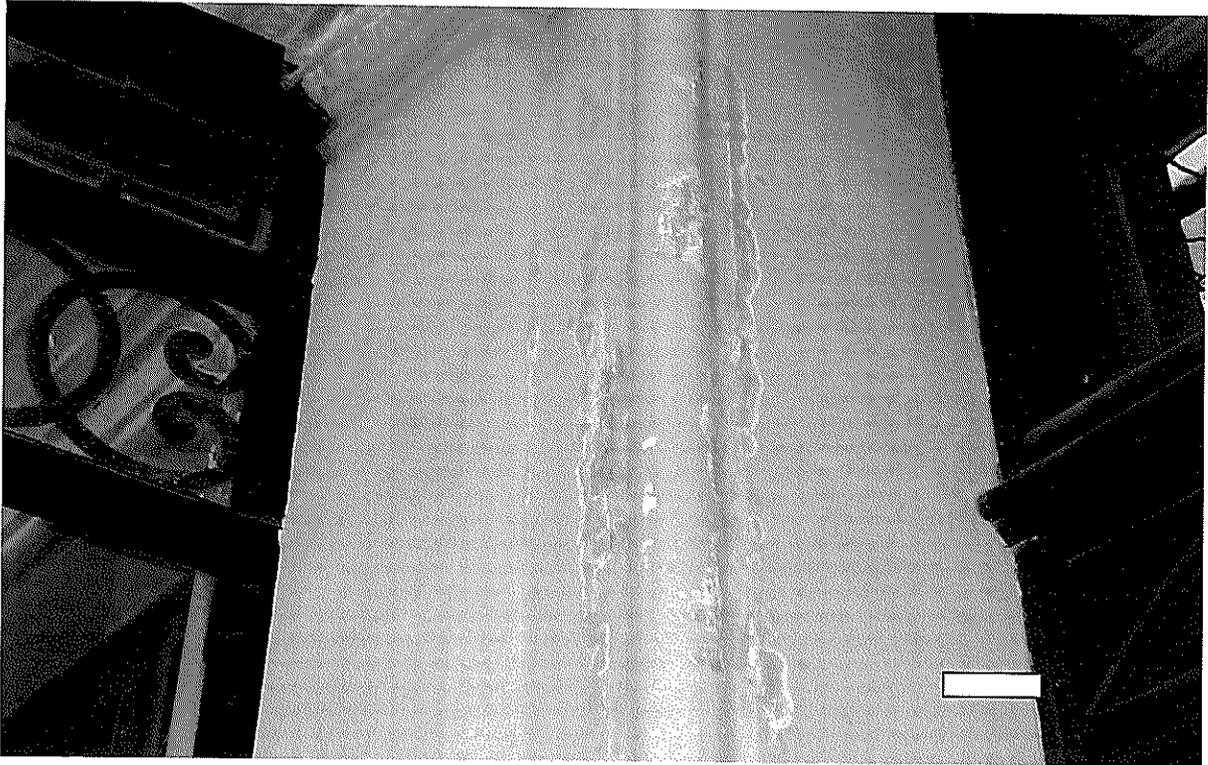


Foto N° 7: Sales en acceso sur- este.

2. Obra: "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales".



Foto N° 8: Rebarba de hormigón en elemento estructural.

24/32

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7406836
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 9: Ídem Foto N° 8.

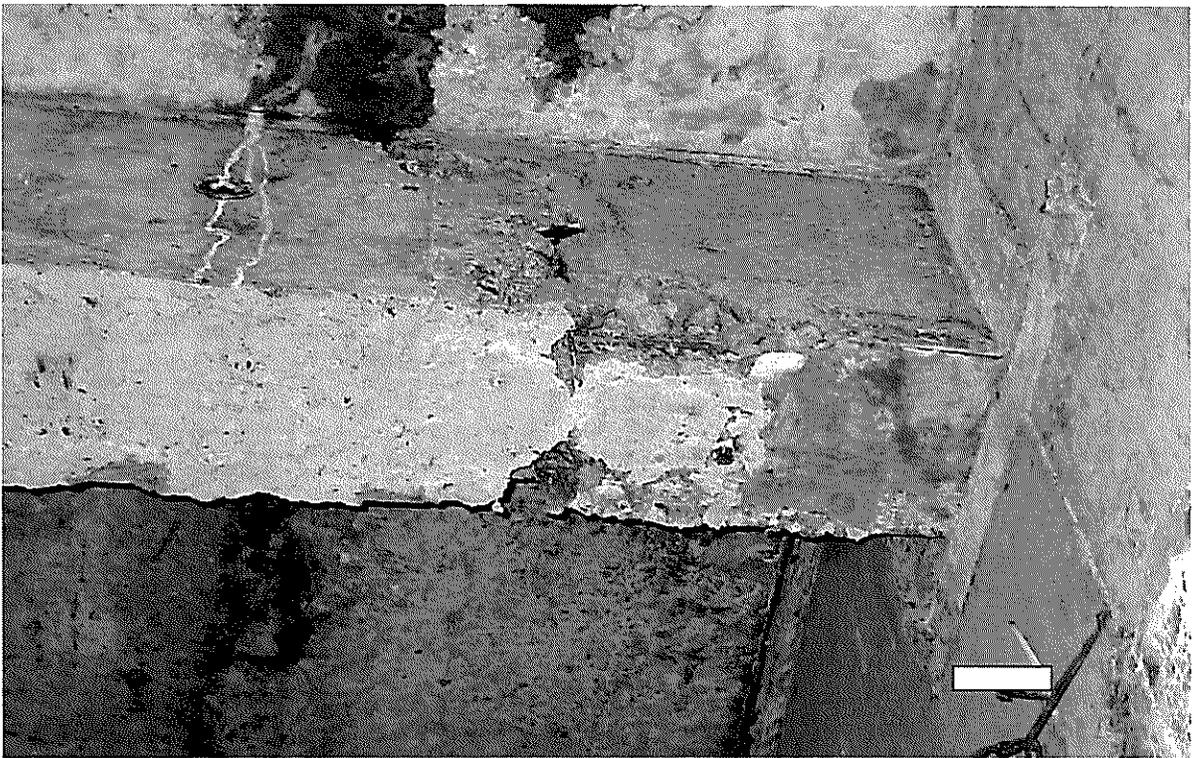


Foto N° 10: Enfierradura expuesta en el hormigón.

01

25/32
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE CUENTAS
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Procedimiento: 7406836
Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 11: Enfierradura y segregación expuesta en el hormigón.



Foto N° 12: Ídem a Foto N° 11.

Handwritten mark resembling the number 2.

Handwritten signature or initials.

26/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7.4.0.6.8.3.6.....
De Fecha: 27 DIC. 2013.....



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 13: Enfierradura expuesta en el hormigón



Foto N° 14: Enfierradura y segregación expuesta en el hormigón.

QD

27/32

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
7406836
N° Proceso:
De Fecha: 27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Foto N° 15: Enfierradura y segregación expuesta en el hormigón.



Foto N° 16: Nidos de piedras en el hormigón armado.

02

[Handwritten signature]

28/32

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN	
OFICINA DE PLANES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

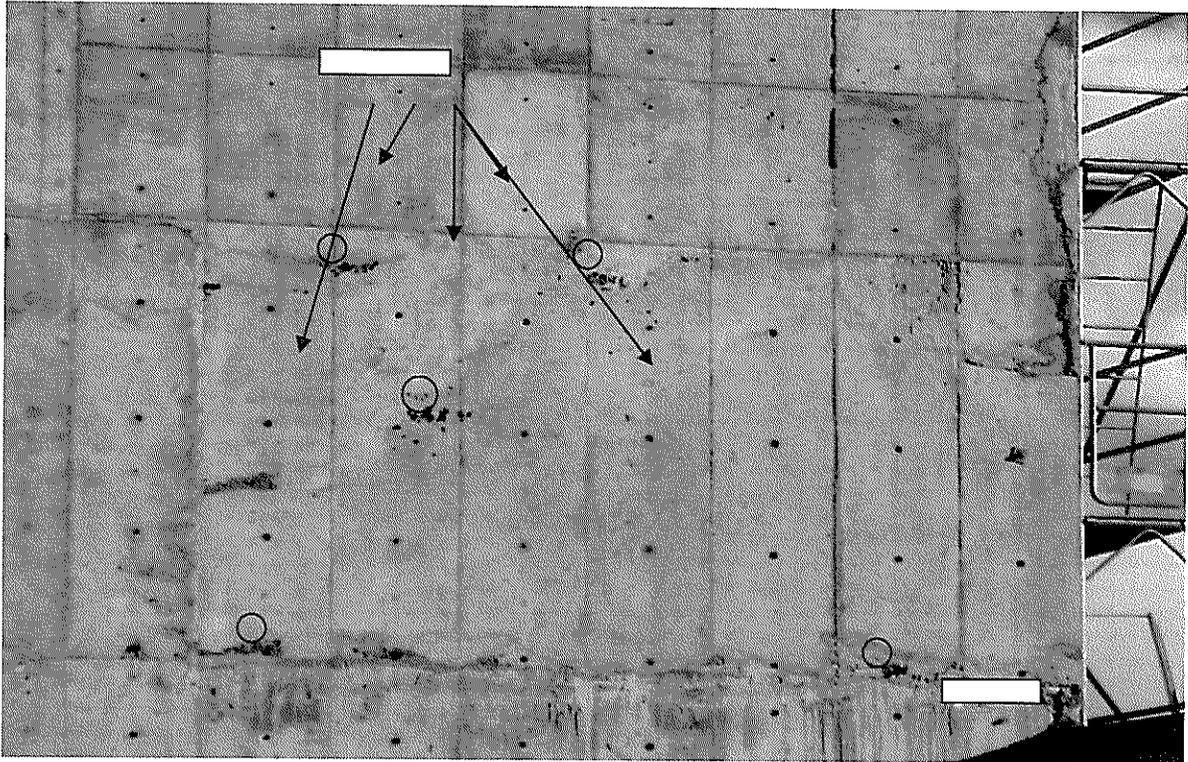


Foto N° 17: Nidos de piedras en muro de hormigón armado

OP

29/32

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
OFICINA DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	7406836
De Fecha:	27 DIC. 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

"Estado de Observaciones de Informe Final N° 18 de 2013"

30/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
 N° Proceso: 7406836
 De Fecha: 27 DIC. 2013



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno. 1.1	Ausencia del profesional encargado de obras.	La Entidad Técnica, deberá remitir a esta Contraloría Regional dentro de un plazo de 30 días hábiles los antecedentes que respaldan la debida corrección de la multa.			
I. Aspectos de Control Interno. 1.4	Fecha de dictación de resolución.	El servicio deberá instruir un sumario administrativo, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para remitir la resolución exenta mediante la cual se instruya el pertinente procedimiento disciplinario.			
I. Aspectos de Control Interno. 1.5	De las calificaciones al contratista.	Se le otorga al servicio un plazo de 30 días hábiles para remitir los debidos fundamentos de la calificación otorgada al contratista.			
I. Aspectos de Control Interno. 2.1	De las pólizas de seguros.	La Dirección de Arquitectura deberá remitir a esta Contraloría Regional dentro de un plazo de 30 días hábiles copia certificada de los antecedentes solicitados al contratista.			
I. Aspectos de Control Interno. 2.2	Del organigrama de la obra.	La unidad técnica deberá remitir a esta Entidad de Control, dentro de un plazo de 30 días hábiles, el organigrama corregido según lo estipulado en las bases del contrato.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

<p>I. Examen de Cuentas. 1.1</p>	<p>Del valor de paridad en pesos de la unidad de fomento utilizada en las pólizas de seguros.</p>	<p>Respecto de la póliza de responsabilidad civil el servicio deberá remitir copia de la póliza por el valor monetario correcto de dicho resguardo, para lo cual cuenta con un plazo de 30 días hábiles. Respecto de la póliza de seguro de todo riesgo de construcción, cuya corrección no es posible administrativamente, se resolvió de acuerdo al alcance de dicha falta instruir al servicio para que inicie un sumario administrativo, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para remitir la resolución exenta por medio de la cual se instruye el procedimiento disciplinario.</p>		
<p>I. Examen de Cuentas. 1.2</p>	<p>De los estados de pago.</p>	<p>La entidad deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los hechos observados, remitiendo copia de la resolución exenta que lo inicia en un plazo de 15 días hábiles.</p>		
<p>II. Examen de la Materia Auditada. 1.1</p>	<p>De los defectos constructivos de la ejecución de la partida de revestimiento de muro</p>	<p>El servicio deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización de las obras, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.</p>		
<p>III. Examen de la Materia Auditada. 2.1</p>	<p>De la calidad del hormigón armado.</p>	<p>El servicio deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización de las obras, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.</p>		

(Handwritten signature)

31/32

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILEN

Nº Proceso: **7406836**

De Fecha: **27 DIC. 2013**

(Handwritten signature)

32/32

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MACALLANES Y ANTARTICA CHILENA
N° Proceso: 7406836
De Fecha: 27 DIC. 2013